



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0431  
(Acta 20 del 29 de julio de 2021)**

---

***Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias***

---

### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS**

En uso de sus funciones delegadas en la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

**QUE 1.** LAURA ROSSANA FRACICA GONZÁLEZ con DNI 1032484482 del programa de Geología, a través del Comité Asesor de pregrado de Geociencias solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Purdue, del 10 de agosto 2021 al 21 de diciembre de 2021.

**QUE** el Comité Asesor de pregrado de Geociencias en su sesión 15 del 01 de julio de 2021, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de los Purdue.

**QUE** el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 29 de julio de 2021, Acta No. 20, luego de estudiar las solicitudes:

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AVALAR** movilidad académica saliente, en la modalidad Estancia de Investigación en la Universidad de Purdue, del 10 de agosto 2021 al 21 de diciembre de 2021, a la estudiante LAURA ROSSANA FRACICA GONZÁLEZ con DNI 1032484482 del programa de Geología.

**Parágrafo 1.** El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**Parágrafo 3.** Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

**ARTÍCULO 2.** Los avales que se mencionan en el artículo 1 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el

Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.


**ARTÍCULO 4. ENVIAR y NOTIFICAR** a través de la secretaria de Facultad copia a la Dirección de Área Curricular de Geociencias y a la estudiante.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

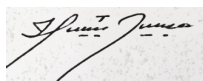
Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



**GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**  
EL PRESIDENTE



**HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA**  
EL SECRETARIO



Proyectado: Yury Arias  
Revisión y visto bueno:  
Prof. Luis Hernán Ochoa  
Vicedecano Académico